



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

COMITE DE CONCILIACION

E 06 03

ACTA JULIO 24 DE 1997

24 JUL. 1997

Siendo las 2:30 p.m. del 24 de julio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho del Subsecretario de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor, Doctor Pedro Antonio Lamprea; la Doctora María Cristina Córdoba Díaz, Directora Asuntos Judiciales; el Doctor Gustavo Escobar Pizza, Asesor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la Doctora Sandra patricia Borraes, Asesora de la Alcaldía Local de Sumapaz, Localidad 20 de Santa fe de Bogotá, D. C. y el Doctor Ernesto Cadena Rojas, Abogado de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldia Mayor y Apoderado del D.C. dentro de la solicitud de conciliación No 97-072, a efectos de llevar a cabo el comité de conciliación de que trata la Resolución 247 del 20 de abril de 1995, proferida por el Alcalde Mayor, y así discutir la viabilidad de proponer fórmula conciliatoria en el proceso referenciado así: 1.-El apoderado del Distrito Capital, en uso de la palabra hace una presentación de la solicitud de Conciliación Prejudicial No. 97-072 así; Peticionario Sociedad Prodeco Limitada, solicitado Distrito Capital Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz Localidad 20, materia contractual que cursa en la Procuraduría cincuenta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-. Se pretende que se efectue el pago de los créditos pendientes de pago en la liquidación de los contratos Nos; 028, del 12 de noviembre de 1994, 029 del 21 de noviembre de 1994 y el 016 del 16 de junio de 1995. Lo anterior teniendo en cuenta que según el solicitante, a la fecha no se han cancelado las obras adicionales al parecer aceptadas por el alcalde de turno, por lo que pretende en cada uno de los contratos lo siguiente. Para el contrato No 028; por obra adicional la suma de (\$14'339.945), reajuste legal la suma de (\$11'126.102), por intereses moratorios la suma de (\$28'236.751), para un total por dicho contrato de (\$58'702.798). Para el contrato No 029; por obra adicional la suma de (\$8'403.300), por reajuste legal la suma de (\$2'419.926), por intereses moratorios la suma de (\$16'667.752) para un total por este contrato de (\$27'490.968) y para el contrato No 016 de 1995; por obra adicional la suma de (\$9'634.046), por reajuste legal la suma de (\$3'990.717), por intereses moratorios la suma de 13'428.566) para un total por este contrato de (\$27'053.329). CUANTIA TOTAL EN LOS TRES CONTRATOS ADICIONALES CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$108'247. 095) PESOS MONEDA CORRIENTE. Una vez presentado el proceso la Doctora Sandra Patricia Borraes Asesora del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, hace un recuento de lo ocurrido de acuerdo a lo que obra en las correspondientes carpetas de cada uno de los contratos y concluye que no debe presentarse fórmula conciliatoria, por cuanto en ninguno de los contratos principales figura contrato adicional, ni autorización por parte de la Administración Distrital para ejecutar obras adicionales además informa que no podía contratarse más obras por cuanto no había disponibilidad presupuestal. Acto seguido los miembros del Comité revisan minuciosamente cada una de las carpetas contentivas de los citados contratos y



116

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Continuación Acta Comité de Conciliación julio 24 de 1997

efectivamente encuentran que la administración en ningún momento autorizó obras adicionales y el interventor sólo ejerce inspección, control y vigilancia sobre cada uno de los contratos y no puede comprometer a la Administración, pues es únicamente el ordenador del gasto quien puede autorizar la ejecución de obras adicionales y en el caso que nos ocupa no figura soporte alguno de ello, en consecuencia se decide en forma unánime por los asistentes a la reunión no presentar fórmula conciliatoria en la solicitud de conciliación prejudicial y finalmente siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se da por concluida la presente reunión y es suscrita por quienes en ella intervinieron.

MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales

PEDRO A. LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales

GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Secretaría General

SANDRA PATRICIA BORRAES
Asesora Fondo Desarrollo Local
Sumapaz Zona 20

ERNESTO CADENA ROJAS
Abogado Asuntos Judiciales

ECR./